



Ministerio de Salud Pública
Vice-Ministerio de Garantía de la Calidad
Dirección General de Habilitación y Acreditación



LICENCIA DE HABILITACIÓN

Hace constar que el Establecimiento de Salud:

CENTRO DE SALUD MISERICORDIA CSM

[CONSULTORIO]

En virtud de las facultades que nos confiere el Artículo 100 de la Ley General de Salud 42-01, el Artículo 160 de la Ley 87-01 que crea el Sistema de Seguridad Social y el reglamento 1138-03, se le otorga la **HABILITACION**, válida hasta el Nueve (09) de Mayo del Año Dos Mil Veinte y cuatro (2024), en base a la inspección y evaluación de dicho establecimiento de salud, mediante la cual se comprobó que cumple con las condiciones mínimas requeridas.

Propiedad del Sr. (a): FUNDACION RED DE MISERICORDIA INC

Código: 22501A010963

Ubicación: C/ 11, CASI ESQ.C/ 2, URBANIZACION. DON NICOLAS

LA OTRA BANDA

Provincia: SANTIAGO

Municipio: SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Otorgado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana en fecha: Nueve (09) día(s) del mes Mayo del Año Dos Mil Veinte y dos (2022).

DR. JUAN G. MESA
Director de Habilitación y Acreditación

DR. JOSE ANT. MATOS PEREZ
Viceministro de Garantía de la Calidad

VICEMINISTERIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
Dirección de Habilitación y Acreditación

Cartera de Servicios Aprobada:

La Ley General de Salud No. 42-01, en su Art. No. 100, designa a la Dirección de Habilitación y Acreditación como la instancia encargada de promover y velar la garantía de la calidad de los servicios brindados en todos los establecimientos de salud ubicados en la República Dominicana, a través del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, en cuanto a instalaciones físicas, equipos, personal, organización y funcionamiento, garantizando al usuario un nivel de atención adecuado, incluso en caso de desastres, apegados a las normativas vigentes en el país. En tal sentido, se emite el presente Documento a favor de:

CENTRO DE SALUD MISERICORDIA CSM.

Con las Generales Descrias a Continuación:

Código No.: A010963
Ubicación: CALLE 11, CASI ESQ. C/2, URBANIZACIÓN DON NICOLAS, LA OTRA BANDA.
Municipio: SANTIAGO. 09 MAY 2024
Provincia: SANTIAGO.

Validez de la Licencia:

1. CONSULTA DE MEDICINA GENERAL.
2. CONSULTA DE PEDIATRÍA.
3. CONSULTA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA.
4. SERVICIO DE VACUNACIÓN.
5. SERVICIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL.
6. SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANEJO DE URGENCIAS.
7. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Este Documento Certifica a este Establecimiento como apto para brindar, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, los siguientes Servicios de Salud, en común validez con la vigencia Licencia de Habilitación:

*****Fin de los Servicios Aprobados*****

**Esta Certificación debe colocarse visible al público,
como soporte de la Licencia de Habilitación que acompaña.**


DR. JUAN G. MESA.

Director de Habilitación de Servicios y Establecimientos de Salud.
Viceministerio de Garantía de la Calidad-VMGC
Ministerio de Salud Pública-MSP

Fecha de emisión: 6/5/2022.

VERSIÓN:	05 d/f Feb/2020
CÓDIGO:	DGHA-DO-01



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
Dirección de Habilitación y Acreditación

Lista de Recursos Humanos en Salud Aprobados al Establecimiento

						Fecha	05/05/2022.
Nombre del Establecimiento	CENTRO DE SALUD MISERICORDIA CSM.						
Director Técnico	IGNACIO AQUILINO RODRÍGUEZ						
Dirección de la PSS	CALLE 11 CASI ESQ. C/2, URBANIZACIÓN DON NICOLAS, LA OTRA BANDA, SANTIAGO.						
Nivel de Atención	PRIMER NIVEL						
Código	A010963						
Posterior al análisis y la evaluación de los documentos que han depositado en esta Dirección General de Habilitación y Acreditación, hacemos de su conocimiento que el siguiente recurso humano, es el que ha sido aprobado para brindar sus servicios en el área de la salud, dentro de ese establecimiento, debido a que poseen los avales cualitativos/cuantitativos requeridos por este Ministerio de Salud Pública y que respaldan la Cartera de Servicios por ustedes sometida.							
No.	Apellido / Nombre del RRHH		No. Cédula de Identidad	Profesión	Especialidad	No. de Exequátur	
1	RODRÍGUEZ CASTAÑOS	IGNACIO AQUILINO	037-0092351-3	DOCTOR EN MEDICINA	N/A	77-14	
2	DOMÍNGUEZ DE LEÓN	NORYS ANYOLINA	031-0319013-2	DOCTORA EN MEDICINA	PEDIATRÍA/ EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS PEDIÁTRICOS	466-09	
3	ALMONTE DURAN	IRANDY	402-2575642-4	DOCTORA EN ODONTOLOGÍA	N/A	624-20	
4	PARRA SANTANA	JOSÉ ALLENDE	031-0325355-9	DOCTOR EN MEDICINA	N/A	140-13	
5	CRUZ FERNÁNDEZ	ISMELY ANDREINA	031-0514544-9	LICENCIADA EN PSICOLOGIA MENCIÓN CLÍNICA	N/A	341-21	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
Dirección de Habilitación y Acreditación

6	ACOSTA MEDRANO	DAISY ARISLEIDYS	402-2127674-0	LICENCIADA EN ENFERMERÍA	N/A	702-20
7	CANDELARIO MARTÍNEZ	DULCE MARÍA	031-0093296-5	DOCTORA EN ESTOMATOLOGÍA	N/A	288-97

DR. JUAN G. MESA.
Director de Habilitación de Servicios y
Establecimientos de Salud. /VMGC
Ministerio de Salud Pública.

VERSIÓN: 04
CÓDIGO: DGHA-LI-005

JGM/zm

RESOLUCIÓN Núm.: 0486-2022

De fecha: 10-05-2022

QUE ORDENA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

La Dirección General de Habilitación y Acreditación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debidamente representada por su Director General, Dr. Juan G. Mesa, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO, que ha sido solicitado a esta Dirección General, la renovación de la habilitación del establecimiento de salud **CENTRO DE SALUD MISERICORDIA CSM**.

CONSIDERANDO, que, conforme a la evaluación realizada en fecha 04 de mayo del año 2022, el establecimiento de salud **CENTRO DE SALUD MISERICORDIA CSM**, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Núm. 1138-03 en sus artículos 12, 13, 14 y 15; la Ley General de Salud Núm.42-01, y Normas complementarias.

CONSIDERANDO, que corresponde a las autoridades de salud "el control del cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Salud Núm.42-01, sus reglamentaciones y demás disposiciones legales que a sus efectos se dicten; y la aplicación de las medidas y los procedimientos que la ley establece para hacerlas efectivas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley General de Salud Núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley Núm. 22-06, del 15 de febrero del 2006.

Visto: El Reglamento para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud, Decreto Núm.1138-03, del 23 de diciembre del año 2003

La Dirección General de Habilitación y Acreditación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

RESUELVE:

ÚNICO: Se ordena la apertura del establecimiento de salud **CENTRO DE SALUD MISERICORDIA CSM**, licencia Núm.22501A010963, ubicado calle 11, casi esquina calle 2, Urbanización Don Nicolas, La Otra Banda, Municipio Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, por un periodo de dos (2) años, por cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto Núm. 1138-03, la Ley General de Salud Núm. 42-01 y Normas Complementarias.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Juan G. Mesa

Director General de Habilitación y Acreditación
del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social